



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-agosto-2020

CLAVE: SEM001300
FOLIO TRÁMITE: 488.057

NOMBRE: DIEGUEZ SEPULVEDA BEATRIZ
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
GIRO: VARIOS GORDITAS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SON INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DÍAS AMPARADOS: 21
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:01 a	A:	12:00:01 p	VIERNES	SI	DE	07:00:01 a	A:	12:00:01 p
MARTES	SI	DE	07:00:01 a	A:	12:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:01 a	A:	12:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:01 a	A:	12:00:01 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

A. A. Chavel
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Beatriz E. Dieguez S.
ACEPTO
DIEGUEZ SEPULVEDA BEATRIZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El almacenamiento y tránsito del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.